



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Ejecutado	JHON ALEXANDER CARO SÁNCHEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00424 00
Decisión	ORDENA AVISO

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal al demandado JHON ALEXANDER CARO SÁNCHEZ, debidamente diligenciada por la empresa de correos, con resultado efectivo.

Así mismo se incorpora constancia de envío de aviso a la dirección donde fue efectiva la citación, con resultado negativo.

En atención a lo anterior y a lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento de JHON ALEXANDER CARO SÁNCHEZ, a fin de que se presente a recibir notificación personal del auto de fecha 22 de mayo de 2018 por medio del cual se libró mandamiento de pago y del 18 de febrero de 2019 el cual corrigió el mandamiento, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCO DE BOGOTÁ S.A., bajo el radicado 05001 40 03 007 2018-00424-00.

Dicha información deberá ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020. Procédase por secretaría la inclusión del mismo en el Registro Nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, término después del cual, si la emplazada no

comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su culminación.

NOTIFÍQUESE¹

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 077 (E)** Hoy **2 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde34c3dab1a563e1a446eb0b8ae43732bb5e83e776a9c52bd231e18a5e12d8e**

Documento generado en 01/06/2022 08:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>